"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 28 de octubre del 2019.

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO:

El Documento Simple Nº 13182-2019 del Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay, el Memorándum Nº 533-2019-MDP-GM-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum Nº 536-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 102-2019-MDP/GM/GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 276-2019-MDP/GDHPS/SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe Nº 390-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen Nº 20-2019 de la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización, sobre la solicitud de donación a favor del Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 28607 y N° 30305, prevé que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como potestad municipal la de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Documento Simple Nº 13182 -2019 el Presidente del Centro Poblado Rural de San Juan Puente Manchay del Distrito de Pachacámac, solicita a la Municipalidad de Pachacámac la donación de un electrobomba y motor 6SR70G&150 Trifásica de 40HP, 220 v y tablero electrónico con llaves electromagnéticas para motor de 40HP y materiales para la instalación de electrobomba y tablero, por tener dificultades con el bombeo de agua que beneficia a toda la población del Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay.

Que, con Memorándum Nº 533-2019-MDP-GM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, con Memorándum Nº 536-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta efectuada contribuye con el Objetivo Estratégico Nº OEI.03 "Promover el Desarrollo Humano Social y Hábitos saludables en la población del distrito", previsto en el Plan Estratégico Institucional; contribuye además al Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030-PDLC, que establece en el modelo deseado del territorio "Personas"; con cumplimiento pleno de sus derechos concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 62,086.00 (Sesenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 00/100 soles) siendo la "Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados – Rubro : 08 o 09.

Que, con Informe Nº 276-2019-MDP-GDHPS-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal señala que los representantes de la Organización Social Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay se encuentra reconocida por la Municipalidad Distrital de Pachacámac, conforme la Resolución de Gerencia Nº 11-2019 de fecha 13 de marzo del 2019: agrega que dicho Centro poblado se encuentra en la zona III, zona que no cuenta con los servicios básicos elementales como el agua; considera que lo solicitado como donación va a contribuir de forma positiva, mejorando la calidad de vida de pobladores, opinando favorablemente a la solicitud efectuada por el Centro poblado Rural San Juan Puente Manchay.

Que, con Informe Nº 390-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por a la procedencia de la Donación solicitada por la Organización Social Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay.

Que, mediante Dictamen N°020-2019 la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización considera viable la Donación de un

Electrobomba y motor, tablero eléctrico con llaves electromagnéticas y materiales para la instalación valorizado en S/ 62,086.00 soles (Sesenta y dos mil ochenta y seis con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 080-2010 y su modificatoria 002-2015–MDP/C, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital.

En Sesión Ordinaria realizada el 28 de octubre del 2019, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR, la Donación de un Electrobomba y motor, tablero eléctrico con llaves electromagnéticas y materiales para la instalación valorizado en S/ 62,086.00 (Sesenta y dos Mil Ochenta y Seis con 00/100 soles) para el Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Subgerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE